

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2015**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos, del día 7 de mayo de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Angel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Alexander Jiménez Pérez.  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Antonio López Marañón  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 8 de mayo de 2015, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 7, a las 12 horas, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de abril de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación Comisión Católica Española de Migración, para el desarrollo de un Programa Integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.
- El Ente Regional de la Energía de Castilla y León, para el desarrollo de medidas de gestión y optimización del suministro de energía eléctrica de municipios de la provincia de Burgos.

- La Junta Vecinal de Turrientes, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2015, en relación con la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2015 y teniendo en cuenta:

Primero. Con fecha 10 de diciembre de 2014, se redactó el borrador de la Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia, para la realización de obras o servicios de competencia municipal para el año 2015.

Con fecha 9 de enero de 2015, se aprobó dicha Convocatoria por el Pleno de esta Corporación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 de fecha 16 de enero de 2015, y posterior ampliación del plazo de presentación de instancias en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 17 de febrero de 2015, habiéndose presentado 362 solicitudes al amparo de la misma.

De las solicitudes presentadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- 361 solicitantes reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.
- 1solicitud presentada no cumple los requisitos.

Segundo. Con fecha 9 de abril de 2015, se aprobó inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para la anualidad 2015.

Tercero. La aprobación inicial se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de fecha 16 de abril de 2015, y en su caso, al amparo de la misma se presentaron las alegaciones que a continuación se detallan, llevándose a cabo las correcciones y cambios siguientes:

#### **1. ALEGACIONES SOLICITANDO EL CAMBIO TIPO DE OBRA INICIALMENTE APROBADO:**

- Ayuntamiento de BUNIEL: De pavimentación a alumbrado público.

## 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIALMENTE APROBADA:

- Ayuntamiento de SALAS DE LOS INFANTES: En el Plan inicialmente aprobado este Ayuntamiento tenía una inversión aprobada para pavimentación de calles por importe de 150.000€. Con fecha 27 de abril de 2015 se ha recibido escrito de dicho Ayuntamiento solicitando el desglose de la inversión a ejecutar en dos actuaciones diferentes; una de pavimentación por importe de 118.636,80 € y una segunda de reparación de la cubierta del Centro social por importe de 31.363,20. El desglose no implica ni aumento de subvención ni incremento de inversión a justificar.

## 3. CAMBIOS RELATIVOS AL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA.

El Ayuntamiento de Trespaderne solicita la modificación de los lugares de ejecución de las obras inicialmente concedidas, de forma que las que deben figurar son Pavimentación C/ Mayor y entorno de la iglesia en Arroyuelo y pavimentación de travesía Bilbao y camino de acceso a potabilizadora en Cadiñanos. El cambio no implica ni aumento de subvención ni incremento de inversión a justificar.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Introducir en el Plan Provincial de Cooperación 2015 las modificaciones descritas en el apartado tercero de la parte expositiva del presente acuerdo, por los motivos expresados en el mismo.

**Segundo.**- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2015, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y correcciones efectuadas, según el Anexo I que se acompaña a la presente Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

### ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

Aportación Diputación	10.359.433,10 €
Aportación Municipal	2.589.858,27 €
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>12.949.291,37 €</b>

**Tercero.**- Comunicar la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2015 a los Ayuntamientos de la provincia que han obtenido subvención en esta línea de ayudas y publicar la relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2015, en relación con la aprobación definitiva del Plan de Entidades Locales Menores, y teniendo en cuenta:

Primero. Con fecha 9 de enero de 2015, se aprobó por el Pleno de esta Corporación la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores de la Provincia, para la financiación de obras del ejercicio 2015, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 de fecha 16 de enero de 2015, y posterior ampliación del plazo de presentación de instancias en el Boletín Oficial de la provincia número 32, de fecha 17 de febrero de 2015.

Segundo. La aprobación inicial se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de fecha 16 de abril de 2015, y en su caso, al amparo de la misma se presentaron las alegaciones que a continuación se detallan, llevándose a cabo las correcciones y cambios siguientes:

### **1. SUBSANACIÓN DE OFICIO DE ERRORES DETECTADOS EN EL LISTADO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN:**

- En primer lugar se ha procedido a incluir en la aprobación definitiva del Plan a la Entidad Local Menor de Celada de la Torre, con una inversión total de 3.766,00€ y 3.390,00 € de subvención.

- En segundo lugar se ha anulado la ayuda concedida a la Entidad de Palazuelos de Cuestaurria, ya que no consta que dicha localidad formulara solicitud de subvención en esta línea de ayudas.

### **2. ALEGACIONES AL PLAN INICIALMENTE APROBADO:**

- Entidad Local Menor de la Parte de Sotoscueva: En el Plan inicialmente aprobado esta Entidad Local Menor no figuraba con ninguna inversión. Una vez estudiada y valorada la alegación presentada con fecha 21 de abril de 2015, procede, en consecuencia, estimarla y aprobar una inversión de 2.335,00 € y 2.120,00 € de subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Introducir en el Plan de Entidades Locales Menores 2015 las modificaciones descritas en el apartado segundo de la parte expositiva del presente acuerdo, por los motivos expresados en el mismo.

**Segundo.**- Aprobar definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores 2015, con las modificaciones resultantes de las alegaciones

formuladas y correcciones efectuadas, según el Anexo II que se acompaña a la presente Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

**ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:**

Aportación Diputación	2.040.837,50 €
Aportación Municipal	226.758,50 €
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>2.267.596,00 €</b>

**Tercero.**- Comunicar la aprobación definitiva del Plan de Entidades Locales Menores 2015 a las Entidades que han obtenido subvención en esta línea de ayudas y publicar la relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**6.- RESOLUCIÓN DEL I PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015.**

Con fecha 9 de enero de 2015, se acuerda convocar subvenciones para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales, año 2015, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22 de fecha 3 de febrero de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de valoración de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Valoración en sesión de fecha 5 de mayo de 2015

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Excluir a los siguientes solicitantes:

- Junta Vecinal de Villaño
- Junta Vecinal de Acedillo
- Junta Vecinal de Quintanarraya
- Comunidad de Villa y Tierra Nuestra Sra. de Revenga
- Ayuntamiento de Fuentecén

- Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por los motivos que se detallan a continuación:

- ✓ Las cuatro primeras por no cumplir los requisitos subjetivos para solicitar y ser beneficiario, dada su condición de Entidades locales menores y Comunidad de Villa y Tierra, en lugar de municipios.
- ✓ Las dos últimas por no cumplir los requisitos objetivos de esta línea de ayudas ya que la actividad solicitada y que pretendía ser objeto de subvención no se ajusta al fin perseguido con esta convocatoria.

**Segundo**.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan, en el Anexo IV, una subvención del 80% de la cifra que se especifica como presupuesto total y que se corresponde con el concepto "Presupuesto concedido" respecto del Presupuesto solicitado por cada uno de los Ayuntamientos, del Anexo III. (Ambos Anexos se adjuntan a la presente Acta).

**Tercero**.- Disponer el gasto por un importe total de 963.942,24 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4530762103 de la que ya existe documento de retención de crédito expedido por la intervención provincial con fecha 30 de abril de 2015 y que se incorpora al expediente.

## **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL II PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2015, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el II Plan Provincial de Carreteras 2015, por una cuantía de 1.300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.45307621.03 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

Constando en el expediente:

1. Informe jurídico de fecha 4 de mayo de 2015,
2. Solicitud de retención de crédito de fecha 30 de abril de 2015,
3. Informe de fiscalización

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el II Plan Provincial de Carreteras 2015.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 1.300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.45307621.03, una vez suplementada la partida

correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el año 2015 y según solicitud de retención de crédito.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **8.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 35, 36 Y 37 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de abril de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de MERINDAD DE MONTIJA, para la enajenación de 3 parcelas de propiedad municipal y de carácter patrimonial señaladas con el nº 35, nº 36 y nº 37 del Polígono Industrial Villasante de Merindad de Montija, resultante del Proyecto de Reparcelación y del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 23 de noviembre de 2007; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de MERINDAD DE MONTIJA, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las 3 parcelas de propiedad municipal nº 35, nº 36, nº 37, del Polígono Industrial Villasante de Merindad de Montija, que a continuación se describen.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### **Parcelas objeto de enajenación:**

URBANA: Parcela 35 en Polígono Industrial de Villasante, tipo C, de 570 m2 de superficie, con destino al uso industrial, con una ocupación de 440 m2 y una edificabilidad de 0,8 m2/m2. Linda: Norte, parcela 36; Este, viario-parcela dominio público; Sur, parcela 34; Oeste, viario-parcela dominio público.  
Finca registral 31296, Folio 60, Tomo 2308, Libro 147 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

URBANA: Parcela 36 en Polígono Industrial de Villasante, tipo C, de 570 m2 de superficie, con destino al uso industrial, con una ocupación de 440 m2 y una edificabilidad de 0,8 m2/m2. Linda: Norte, parcela 37; Este, viario-parcela dominio público; Sur, parcela 35; Oeste, viario-parcela dominio público.  
Finca registral 31297, Folio 61, Tomo 2308, Libro 147 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

URBANA: Parcela 37 en Polígono Industrial de Villasante, tipo H, de 565,39 m2 de superficie, con destino al uso industrial, con una ocupación de 440 m2 y una edificabilidad de 0,8 m2/m2. Linda: Norte, viario-parcela dominio público; Este, viario-parcela dominio público; Sur, parcela 36; Oeste, viario-parcela dominio público.  
Finca registral 31298, Folio 62, Tomo 2308, Libro 147 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA C/ MARÍA CRISTINA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de abril de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Celada del Camino, para la enajenación de una finca urbana, sita en la Calle María Cristina 37 (solar II) , de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de CELADA DEL CAMINO, para que pueda efectuar la enajenación, mediante subasta, de la finca registral nº 2.688, inscrita al Folio 186, del Tomo 3.857, del Libro 30, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Burgos, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2014, al ser el órgano competente, en virtud de la disposición adicional segunda 2 de la Ley de Contratos del Sector Público al superar el valor del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de 3.000.000€.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

### **Solar objeto de enajenación**

"Urbana. Denominada Solar II, sito en la Calle María Cristina nº 37 en Celada del Camino "con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados," que linda al Norte, calle María Cristina; Sur, parcela catastral 51972-08; Este, parcela catastral 51972-22 y Oeste con calle María Cristina.

Referencia catastral: 5197209VM2759N0001FW

Titular: Ayuntamiento de Celada del Camino, como bien de propios.

Libre de cargas y gravámenes."

## **10.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA A LA MANCOMUNIDAD "ALTA SIERRA DE PINARES".**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de abril de 2015, y examinado el expediente sobre la solicitud del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para su incorporación a la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares".

La incorporación de Municipios a una Mancomunidad debe ajustarse a lo previsto en los propios Estatutos de la Mancomunidad y al contenido de la legislación sobre régimen local aplicable.

De conformidad con el artículo 39 de la LRCL, constituida una Mancomunidad podrán adherirse o separarse de la misma los Municipios que lo deseen con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que en el primer caso lo apruebe el Órgano de Gobierno de la Mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación Provincial interesada y de la Consejería competente.

Considerando que el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal de sus miembros aprobó la incorporación del citado Municipio;

Considerando que se ha practicado la información pública por plazo de un mes, previa inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia;

Considerando que consta Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, solicitante de la incorporación.

Sometido el asunto a votación, resultando preceptivo el informe de la Diputación Provincial y considerando que se ha seguido el procedimiento

legalmente previsto, así como el establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la incorporación del Municipio de Castrillo de la Reina a la Mancomunidad de Municipios "Alta Sierra de Pinares", debiéndose cumplimentar los trámites que señala el artículo 39.1 de la Ley de Régimen local de Castilla y León.

**11.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE (PALENCIA) DE LA MANCOMUNIDAD "BAJO ARLANZA", EN CUANTO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO Y SU CLORACIÓN Y SIMULTÁNEAMENTE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD "CAMPOS DE MUÑO".**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de abril de 2015, y examinados los expedientes tramitados para la separación parcial del Municipio de Quintana del Puente (Palencia) de la Mancomunidad "Bajo Arlanza", a los solos efectos de la finalidad del servicio de abastecimiento de aguas y su cloración, para su incorporación a la Mancomunidad "Campos de Muño".

Considerando que el artículo 39 de la LRCL, señala que: "*Constituida una Mancomunidad podrán adherirse o separarse de la misma los Municipios que lo deseen con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que en el primer caso lo apruebe el Órgano de Gobierno de la Mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación Provincial interesada y de la Consejería competente*".

Sometido el asunto a votación, resultando preceptivo el informe de la Diputación Provincial y considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto, así como el establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la separación del Municipio de Quintana del Puente (Palencia) de la Mancomunidad "Bajo Arlanza", dicha separación está limitada a los fines recogidos en el artículo 3.1.c) de sus respectivos Estatutos: Servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y su cloración y su incorporación a la Mancomunidad "Campos de Muño", debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,  
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE  
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
3/2015 DE LA DIPUTACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de abril de 2015, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 3/2015, del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 12.319.032,70 euros, y que presenta el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

44/4190/489.05	Convenio Asoc. Criadores ganado ovino raza Churra .....	30.000,00
<b><u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....</u></b>		<b><u>30.000,00</u></b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

11/3321/220.01	Libros y otras publicaciones C.C. Bibliotecas .....	1.000,00
16/3370/767.00	Consortio Canal de Castilla, aportación .....	2.737,01
28/3360/225.00	Tributos Monasterio San Salvador de Oña.....	20.000,00
75/4530/762.03	Plan Carreteras Municipales .....	500.000,00
92/1500/227.06	Estudios y trabajos técnicos Arquitectura .....	28.320,26
<b><u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .....</u></b>		<b><u>552.057,27</u></b>

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

71/4590/609.00	Plan Provincial de Cooperación .....	9.932.974,36
75/4590/762.00	Plan de Obras Complementarias .....	900.000,00
75/4590/762.01	Plan de Obras Extraordinarias y urgentes .....	904.001,07

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS .....** **11.736.975,43**

**A:**

71/1510/762.00	Urbanizaciones P. Provincial Cooperación.....	364.252,55
71/1522/762.00	Edificio uso múltiple P. Provincial Cooperación.....	577.224,23
71/1532/762.00	Pavimentación P. Provincial Cooperación .....	4.803.429,25
71/1610/762.00	Aguas P. Provincial Cooperación .....	1.254.403,30
71/1621/762.00	Tratamiento residuos líquidos P. P. Cooperación .....	254.199,94
71/1640/762.00	Cementerios P. Provincial Cooperación .....	16.572,03
71/1650/762.00	Alumbrado público P. Provincial Cooperación.....	189.474,25

71/1710/762.00	Parque público P. Provincial Cooperación.....	187.681,32
71/3120/762.00	Centro Social P. Provincial Cooperación .....	89.047,80
71/3420/762.00	Instalaciones deportivas P. Provincial Cooperación.....	549.909,25
71/9200/762.00	Casa Consistorial P. Provincial Cooperación .....	1.646.780,44
75/1522/762.00	Edificio uso múltiple Obras Complementarias .....	118.000,00
75/1522/762.01	Edificio uso múltiple Obras Extraordinarias y urgentes .....	87.250,92
75/1532/762.00	Pavimentación calles Obras Complementarias .....	253.937,74
75/1532/762.01	Pavimentación calles Obras Extraordinarias y urgentes .....	111.709,09
75/1610/762.00	Aguas Obras Complementarias.....	302.465,90
75/1610/762.01	Abastecimiento aguas y saneamiento Obras Extra. y urg.....	61.000,00
75/1621/762.00	Tratamiento residuos Obras Complementarias .....	104.840,37
75/1621/762.01	Limpieza viaria Obras Extraordinarias y urgentes .....	17.584,69
75/1640/762.00	Cementerios Obras Complementarias.....	29.720,00
75/1640/762.01	Cementerio Obras Extraordinarias y urgentes .....	10.000,00
75/1650/762.00	Alumbrado público Obras Complementarias .....	83.680,42
75/1650/762.01	Alumbrado público Obras Extraordinarias y urgentes .....	30.000,00
75/1710/762.00	Parques públicos Obras Complementarias .....	30.000,00
75/3420/762.00	Instalaciones deportivas Obras Complementarias .....	27.907,28
75/3420/762.01	Instalación deportiva Obras Extraordinarias y urgentes .....	30.000,00
75/9200/762.00	Casas consistoriales Obras Complementarias .....	302.129,40
75/9200/762.01	Casa Consistorial Obras Extraordinarias y urgentes.....	58.610,68
75/9290/762.00	Obras no clasificadas Obras Complementarias .....	125.164,58
75/9290/762.01	Obra no clasificada Obras Extraordinarias y urgentes .....	20.000,00
<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>11.736.975,43</b>

## **RESUMEN**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	30.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....	552.057,27
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO .....	11.736.975,43
<b>SUMA .....</b>	<b>12.319.032,70</b>

## **FINANCIACIÓN**

Transferencias en baja .....	11.736.975,43
69/870.00 Rte.líquido Tesorería para gastos generales.....	582.057,27
<b>SUMA.....</b>	<b>12.319.032,70</b>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2015 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

### **13.- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE LAS DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, Y CREACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE BIENES PATRIMONIALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de abril de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), redactado por el apartado 3 de la disposición adicional novena del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, *“los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

*Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.*

*Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

*a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*

*b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

*Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.*

*En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo”.*

Por la Secretaría General de la Diputación Provincial se ha emitido informe de fecha 29 de abril de 2015, fijando la actualización del contenido de

los modelos de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales y estableciendo, igualmente, criterios en cuanto a la forma de proceder al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa respecto de dichas declaraciones.

Igualmente, se formula la necesidad de proceder a la formal creación del Registro Especial de Bienes Patrimoniales, que el artículo 75.7 de la LRBRL asigna a las Diputaciones Provinciales, para aquellos supuestos previstos en dicho precepto, que se regirá por el mismo modelo determinado para el Registro Ordinario de Intereses, sin perjuicio de las salvedades de régimen de funcionamiento, previstas en el último apartado de referido precepto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los modelos de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, adjuntas al informe de Secretaría General de fecha 29 de abril de 2015, pasando a formar parte inseparable de la presente Acta como Anexos V y VI.

**Segundo.-** Proceder a la creación del Registro Especial de Bienes Patrimoniales a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que se regirá por el mismo modelo determinado para el Registro Ordinario de Intereses, sin perjuicio de las salvedades de régimen de funcionamiento, previstas en el último apartado de referido precepto.

#### **14.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de abril de 2015, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 22 de abril de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de MAMBRILLA DE CASTREJÓN, mediante acuerdo plenario de 27 de Octubre de 2014, encomienda las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (con efectos de 1-1-2016), y las de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.
- El Ayuntamiento de NAVA DE ROA, mediante acuerdo plenario de 10 de Noviembre de 2014, encomienda las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (con

efectos de 1-1-2016), y las de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

- La Junta Vecinal de CUBILLO DE BUTRÓN, mediante acuerdo de 15 de Diciembre de 2014, delega:
  - Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.
  - Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.
- La Mancomunidad de AGUAS LAS CALZADAS, mediante Acuerdo de 21 de Noviembre de 2014, REVOCA la delegación de las facultades de recaudación de su tasa de suministro de agua.

#### **15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de abril de 2015, y vistos los informes del primer trimestre de 2015, referidos tanto a la Diputación Provincial como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de abril de 2015, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer trimestre de 2015, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 29 de abril de 2015, y visto el expediente que se ha instrumentado en orden a aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural de la Provincia, notificado a esta Entidad con fecha 27 de enero de 2015.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- a) Disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 2 de febrero de 2015.
- b) Informe jurídico de fecha 23 de febrero de 2015, de la Jefe de Sección de Secretaría General.
- c) Informe jurídico al escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de fecha 20 de marzo de 2015, concerniente a la colaboración con la Diputación Provincial destinada a la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural de la Provincia, de la Jefe de Sección de Secretaría General.
- d) Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 7 de abril de 2015.

Así como los escritos del:

- Excmo. Sr. Presidente de fecha 24 de febrero de 2015, dirigido a la Junta de Castilla y León, solicitando la modificación de diversos extremos del texto del Convenio a la vista del informe jurídico, de fecha 23 de febrero, y del

- Director General de Política Educativa Escolar de fecha 12 de marzo de 2015, en contestación al escrito del Excmo. Sr. Presidente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero, Diputada Provincial del Grupo Socialista, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativa a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la realización de una acción de fomento durante los años 2015 y 2016 por parte de la Diputación Provincial de Burgos, dirigida a los Ayuntamientos del medio rural de la provincia y destinada a la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares radicados en dicho entorno rural, por un importe total de 300.000 €.

**Segundo.**- Requerir a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -, la inclusión de la cláusula de garantía a la que se refiere dicho precepto, respecto de los compromisos de pago a cargo de la Comunidad Autónoma derivados de referido convenio.

**Tercero.**- Hacer frente al gasto previsto para el año 2015 por parte de la Diputación Provincial de Burgos, que asciende a la cantidad de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General vigente.

**Cuarto.**- Tratándose de un gasto plurianual, asumir el compromiso para el año 2016, de habilitar crédito por importe de 75.000 € en la correspondiente aplicación presupuestaria de referido ejercicio.

**Quinto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración interadministrativa a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

## **PROPOSICIONES**

### **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTOS PARA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En consonancia con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 27.1 de la Constitución española reconoce el derecho de todos a la educación y el artículo 27.4 señala que la enseñanza básica primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Un artículo que nunca se ha llegado a cumplir en su totalidad y que hoy en día sigue sin cumplirse puesto que para poder estudiar se necesita algo tan fundamental y necesario como son los libros y el material escolar y es este un gasto que para muchas familias supone realizar un costoso sacrificio, más aún en los difíciles tiempos actuales.

Curiosamente hemos visto como otros países de los denominados punteros en educación según el informe PISA cuentan con la gratuidad de las herramientas escolares.

Cuando se realizaron las transferencias de Educación en Castilla y León se estableció un calendario para el 2003-2004 de gratuidad, algo que nunca llegó a cumplirse. Fue ese mismo año cuando Juan Vicente Herrera tomaba posesión de su cargo como presidente de la Junta de Castilla y León y en su discurso de investidura decía: “...una vez garantizada ya la educación gratuita para todos nuestros niños entre 3 y 16 años, vamos a avanzar en el programa de gratuidad de libros de texto de Educación Primaria y ESO, con el objetivo final de que los mismos sean gratis para todo el alumnado de estas etapas...”

Una petición reiterada por muchas voces; el defensor del pueblo ya pidió en 2013 la gratuidad de los libros de texto; la Plataforma Estatal por la Escuela Pública realizaba su petición en 2014.

Hoy, inmersos de lleno en la era digital sabemos que los libros de texto serán, no tardando mucho, una herramienta a extinguir o con una reducida presencia sustituidos por los avances tecnológicos.

Sabedor de esto, el Ministerio de Educación promovía un ambicioso programa a nivel nacional que se denominó “ESCUELA 2.0”.

El 28 de diciembre de 2009 D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, y D. Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, firmaban un convenio de colaboración para la aplicación de este proyecto en nuestra Comunidad que tomó el nombre de "Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI", más conocido por RED XXI.

Su desarrollo haría posible la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los centros docentes, tanto para el desarrollo por parte de los escolares de la competencia en el tratamiento de la información y la competencia digital, como para la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos a disposición de los docentes para la enseñanza en las diferentes materias, a través de la asunción plena de dichas tecnologías en su práctica profesional.

Un proyecto que transformaría las aulas en aulas digitales, que dotaría a cada alumno de un ordenador, que tendría acciones específicas de formación del profesorado y que contaría con el desarrollo de contenidos educativos digitales para los docentes.

Este proyecto que iba a suponer un gran avance en nuestra educación además de perseguir la igualdad de oportunidades y la gratuidad de los medios educacionales no ha tenido continuidad en el tiempo debido a la crisis económica.

Si como apunta el gobierno estamos repuntando y saliendo de la misma en Unión Progreso y Democracia creemos que es de obligado cumplimiento priorizar en este sentido y retomar este proyecto.

Un proyecto que además de extender el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los centros y de poner en marcha aulas dotadas de infraestructura tecnológica y de conectividad (aulas digitales del siglo XXI) también permite despejar a las familias de gran parte del coste que actualmente supone la enseñanza en la educación obligatoria.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

#### PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Educación para que establezcan los mecanismos de colaboración necesarios para que se vuelva a retomar el proyecto Escuela 2.0 (RED XXI) en nuestra Comunidad Autónoma, y en particular su desarrollo en el próximo curso.
2. Mientras este acuerdo no se materialice, instar a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas pertinentes para lograr la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de la enseñanza obligatoria.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de, D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015.**

No se formularon.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra a la Sra. Peña Camarero, quien interviene formulando una pregunta dirigida al Presidente de la Diputación: ¿Sostiene y confirma la posición del Partido Popular y la votación de los parlamentarios populares en Madrid en el Senado respecto a la fractura hidráulica en nuestra provincia?

La responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que él, lo que tiene que afirmar y aseverar es la posición que el Grupo Popular manifestó en este Salón de Plenos, y más allá de habladurías y más allá de otros componentes, lo que vale son las alegaciones presentadas por la Diputación Provincial habilitada para ello en el último Pleno, y por eso, este Presidente firmó estas alegaciones. Estos son hechos, no palabras, estos son hechos y estas son las alegaciones presentadas de común acuerdo con los Ayuntamientos implicados y con los Técnicos de esta casa, estos son hechos, más allá de las palabras, Sra. Peña.

Retoma nuevamente la palabra la Sra. Peña Camarero diciendo que, por tanto, lo que votan sus Senadores en Madrid entonces no son ni palabras y por lo visto nada, ni firme, ni serio, porque la verdad que le felicito que se haya unido al Partido Socialista, como dijimos en este Pleno del mes pasado. Presentamos las alegaciones también como Grupo, tenemos palabra, lo dijimos, lo hacemos y es verdad que con esta respuesta que nos da no conocemos realmente la posición, Ud., que además tiene doble labor, como Presidente de la Diputación y Presidente del Partido Popular. Sí que es verdad que consideramos y seguimos considerando pese a esta explicación, que es urgente que el máximo responsable de los populares burgaleses creo que no debe de engañar a la ciudadanía, porque creo que es importante pronunciarse y fijar una postura seria, firme, inamovible sobre un problema que tiene en vilo a todo nuestro mundo rural y en concreto a la Comarca de Las Merindades.

Continúa diciendo que esa respuesta no les da ningún alivio y que hace falta que no solo escuche a la oposición, sino también al Sr. Marañón que le habrá trasladado la voz y el grito firme y claro de los 4.000 manifestantes del sábado pasado en Medina, que están solicitando acabar con las ambigüedades y acabar con estas peligrosas contradicciones sobre un tema que es vital para esta Comarca.

Responde nuevamente el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que no se dan ambigüedades. Ambiguas pueden ser las palabras, esto no es ambiguo, esto es el compromiso que suscribimos todos aquí en el Pleno y que el Presidente ha materializado con los Técnicos y con los Ayuntamientos implicados y ¿sabe por qué no es ambiguo? A parte de que se conoce que no se ha leído Ud. las alegaciones, hay que venir con la tarea hecha a este Pleno, porque, entre otras cosas, lo que se pide en el petitum de estas alegaciones es la paralización de toda actuación encaminada a las explotaciones y a la exploración. Por tanto, esto no es ambiguo, es una petición clara y además

viene en negrilla. Por tanto, esto no es ambiguo, esto es una realidad y estos son hechos.

Interviene la Sra. Peña Camarero indicando que, aunque es cierto que esta Diputación se ha pronunciado como Institución representante de toda la provincia, en cambio, los Senadores populares no nos han querido hacer caso. Razón por la que formula el ruego de que, a parte de la pregunta, se trasladen estos acuerdos, estas mismas alegaciones para conocimiento de los Senadores del Partido Popular y estaría bien que se pronunciaran también ellos públicamente, ya que el Presidente de los populares no lo hace, por qué en su momento han dicho que están a favor de la fractura hidráulica en la Comarca de Las Merindades. Gracias.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente respondiendo a la Sra. Peña que si quiere se pone de pie para volver a leer las alegaciones. Considera que más claro que ha hablado es imposible, pues ya no sabe si se está explicando mal, pero lo que está escrito, está escrito, va más allá de las palabras.

A continuación toma la palabra el Sr. Jiménez González, diciendo que, evidentemente su Grupo agradece esas alegaciones, pero también es cierto que los Diputados y Senadores que representan a esta provincia han votado algo diferente a lo que defiende esta Diputación Provincial, por lo tanto, solicita que traslade esta Corporación, por escrito, una carta mostrando su malestar a los Diputados y a los Senadores del Partido Popular, y si hay algún otro Partido, también mándese por favor, mostrando nuestro malestar por haber defendido una posición contraria a la que tan decididamente defendemos aquí, porque estamos totalmente de acuerdo con sus alegaciones. ruega, por lo tanto, que traslade por escrito ese malestar, pues le parece que es lo mínimo que una Corporación como ésta debe hacer con quien defiende en Madrid cosas diferentes de las que defendemos nosotros. Entiende que es de sentido común y que, seguramente, eso daría además muchísima más credibilidad a lo que desde aquí defendemos.

El Excmo. Sr. Presidente contesta que les harán llegar todas las alegaciones para que se las estudien bien.

Le dice el Sr. Jiménez González que también una carta mostrando nuestro enfado por haber votado allí diferente a lo que aquí defendemos.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, que, bueno, el enfado..., habrá que matizarlo.

Toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, manifestando que han visto cómo la Justicia estos días ha dado la razón a lo que aquí defendía el Partido Socialista sobre la negativa del pago del arrendatario de la finca del Moscadero, si bien, lo único que reprocha es que no se hubiera hecho antes, porque así lo único que vamos a hacer es perder un año. Y enlazando con la

finca de Albillos, pregunta si se está cumpliendo por parte del adjudicatario el plazo en los pagos.

Responde el Excmo Sr. Presidente diciéndole en relación con la segunda cuestión que se lo confirmarán. Respecto de la primera, cree que se ha actuado, en aras de la legalidad, en cuanto el adjudicatario de la finca de El Moscadero dejó de pagar el arrendamiento a esta Diputación Provincial. La dilación de los procesos judiciales ya no le corresponde a esta Diputación Provincial, en la que hay que agradecer a todas las personas que han intervenido para obtener una resolución tan contundente a favor de la Diputación y que hoy se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno, y que en la próxima Comisión de Agricultura Uds. tendrán cumplida cuenta y acto seguido el Consorcio ejecutará todo lo que tenga que ejecutar para el cumplimiento de la sentencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, indicando que sí ha habido dilación, porque hace dos años que ya dejó de pagar y que se le pidió que cumpliera con los compromisos. Entiende que sí ha habido dilación y que no sabe muy bien, si ha sido porque la persona que era adjudicataria o que está condenada en esta sentencia, es afiliado del Partido Popular y miembro de la ejecutiva, ha habido dilación sí o sí, y además no en el proceso judicial, pues fue el juicio, cree recordar el 20 o 21 de abril y emitió sentencia inmediatamente, o sea que no ha habido dilación en ese proceso, ha habido dilación por parte de esta Institución que no lo llevó cuando lo tenía que llevar.

Interviene nuevamente el Excmo. Sr. Presidente manifestando que niega la mayor. No ha habido dilación en la presentación de la oportuna denuncia, porque a nosotros no nos importa quién es el arrendatario y el arrendador, a nosotros nos importa que la Diputación vea cumplidos todos sus objetivos y en ese sentido no nos ha temblado la mano a la hora de presentar la demanda. Y es verdad que ha habido dilación, ha habido dilación con la otra parte en cuanto a alargar el proceso judicial con argucias legales, con lo cual cree que han actuado con la debida diligencia y así seguirán actuando.

Hace uso de la palabra la Sra. Peña Camarero, señalando que le consta que van acabar la legislatura con un sobrante en el Plan de Instalaciones Deportivas, comentándose la posibilidad de que este sobrante se metiera en una nueva Convocatoria. Por ello pregunta si se va a poder hacer antes de que termine la legislatura.

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Esperemos que sí, una vez que se resuelva la primera parte, esperemos que dentro de este mismo mes, se pueda reunir el Consejo del IDJ y aprobar que los remanentes causados por la primera Convocatoria se apliquen a otra nueva.

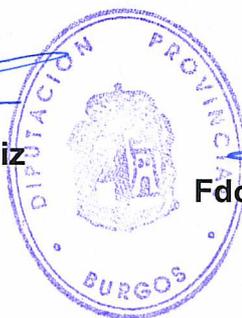
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión,

extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**